



ASISTENTES

Sr. Alcalde

D. JOSÉ VICENTE MARCO MESTRE

Sres. Concejales

D. LEOPOLDO FERRER RIBES

Dª. Mª CRISTINA GINER FERRER

D. WILLEM PIETER KAMPHUIS

D. VICENTE BUIGUES OLTRA

D. JUAN VICENTE VICENS VICENS

D. JOSE ANTONIO SERER ANDRES

Dª MARCEL.LA GARCES FONT

No Asisten:

Dª. VERONICA CRESPO ARROYO

Sr. Secretario

D. JESUS ANGEL CASTRO REVORIO

SESIÓN Nº OCHO DE 2.005.

SESIÓN EXTRA-ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE ALCALALÍ, CELEBRADA EL DÍA DOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CINCO.

En Alcalalí, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial el dos de noviembre de dos mil cinco, siendo las veintidós horas, se reunieron en primera convocatoria las señoras y señores indicadas al margen bajo la Presidencia de D. José Vicente Marcó Mestre, como Alcalde, al objeto de celebrar sesión extra-ordinaria convocada a tal efecto.

Siendo la hora expresada, la Presidencia, inició la reunión pasándose a tratar, los asuntos comprendidos en el Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA

1.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Dada cuenta del borrador del acta de la sesión anterior la nº 7/2005 de fecha 17-10-2005, esta fue aprobada por unanimidad de los asistentes.

2.- INFORME DE ACUERDOS Y DECRETOS HABIDOS.

Se dio cuenta de los Decretos del nº 179 al 194 de 2.005, emitidos por la Alcaldía, quedando enterada la Corporación.

3.- ADJUDICACIÓN DE LA GESTIÓN INDIRECTA, MEDIANTE ARRENDAMIENTO, DEL BAR DEL CENTRO CÍVICO Y SOCIAL DE ALCALALÍ.

Visto el estado procedimental en que se encuentra el expediente de contratación tramitado para adjudicar la gestión indirecta, mediante arrendamiento, del servicio de Bar - Cafetería del Centro Cívico y Social de Alcalalí, por Procedimiento Abierto y a través de concurso público.



Resultando que, durante el plazo hábil abierto a tal fin, se presentaron las siguientes proposiciones:

Proposición nº 1, suscrita por **D. Marco Antonio Martín Ordieres**, la cual ha obtenido, sin computar la oferta económica, 51,1791 puntos en la baremación y cuya oferta económica es la de **MIL DOSCIENTOS CINCUENTA** €uros

Proposición nº 2, suscrita por **Doña Celine Andrea Fuster**, la cual ha obtenido, sin computar la oferta económica, 52,1309 puntos en la baremación y cuya oferta económica es la de **MIL** €uros.

Proposición nº 3, suscrita por **D. Marcelo Nardone Ferrer**, la cual ha obtenido, sin computar la oferta económica, 69,1555 puntos en la baremación y cuya oferta económica es la de **SEISCIENTOS CINCUENTA** €uros.

Resultando que por la Mesa de Contratación, se examinaron las distintas ofertas.

Resultando que éstas a su vez fueron examinadas con detenimiento por el Ayuntamiento Pleno en sesión nº 7/2005 de fecha 17 de octubre de 2005.

Resultando que quedaba pendiente de puntuar la oferta económica, o sea el Canon mensual ofertado, la Corporación con los votos a favor de D. Juan Vicente Vicens Serer, D. José Antonio Serer Andrés, D^a Marcel.la Garces Font y D^a. M^a Cristina Giner Ferrer, las abstenciones de D. José Vicente Marcó Mestre, D. Leopoldo Ferrer Ribes y los votos en contra de D. Willem Pieter Kamphuis y D. Vicente Buigues Oltra, acuerda distribuir los puntos de forma proporcional otorgando la puntuación mas alta a la mejor oferta económica y prorrateando al resto sin establecer ningún tope mínimo.

Acto seguido se procedió a la baremación obteniéndose el siguiente resultado:

Proposición nº 1, suscrita por **D. Marco Antonio Martín Ordieres**, la cual ha obtenido, una puntuación total de 81,1791 puntos en la baremación.

Proposición nº 2, suscrita por **Doña Celine Andrea Fuster**, la cual ha obtenido, una puntuación total de 76,1309 puntos en la baremación.

Proposición nº 3, suscrita por **D. Marcelo Nardone Ferrer**, la cual ha obtenido, una puntuación total de 83,5555 puntos en la baremación.

Tras lo anterior y vistos los arts. 74.3 y 88.2 de la LCAP, la Corporación, con los votos a favor de D. Juan Vicente Vicens Serer, D. José Antonio Serer Andrés, D^a Marcel.la Garces Font y D^a. M^a Cristina Giner Ferrer, las abstenciones de D. José Vicente Marcó Mestre, D. Leopoldo Ferrer Ribes y los votos en contra de D. Willem Pieter Kamphuis y D. Vicente Buigues Oltra, acordó:

Primero.- Adjudicar la gestión indirecta, mediante arrendamiento, del servicio de Bar - Cafetería del Centro Cívico y Social de Alcalalí, por Procedimiento Abierto y a través de concurso público a **D. Marcelo Nardone Ferrer**, por el tipo de seiscientos cincuenta €uros.



Segundo.- Requerir al adjudicatario para la constitución de la garantía definitiva, para la firma del correspondiente contrato, y para la presentación de la póliza de seguro, requisitos éstos sin los cuales no se procederá a devolver la garantía provisional, todo ello, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo

Tercero.- Proceder a la devolución de la garantía provisional al resto de los postores.

Cuarto.- Facultar a los Sres. Presidente y Secretario, en la amplitud precisa, para la firma del oportuno contrato administrativo.

4.- RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES AL INICIO DE LOS TRAMITES TENDENTES A LA RECLAMACIÓN DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS DERIVADOS DE VICIOS OCULTOS EN LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE LA PISCINA MUNICIPAL DE ALCALALÍ.

Continuando a la espera de los informes y dictámenes técnicos, el tema queda sobre la mesa.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la reunión siendo las veintidós horas quince minutos, de todo lo cual, como Secretario, Certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO